



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MPP

Pomabamba, 08 de enero de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2020, de la fecha, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario.

Que, en Sesión Extra ordinaria de Concejo N° 001-2020, de fecha, 08 de enero de 2020, se aprobó Autorizar de viaje del Señor Edgard Alcides Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba desde el día 09 hasta el día 16 del presente mes, a las ciudades de Huaraz y Lima, a realizar trámites en las oficinas del COER - ANCASH, el Concejo Regional de Seguridad Ciudadana, Ministerio Público - Huaraz, FONDES y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje del Señor Edgard Alcides Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, desde el día 09 hasta el día 16 del presente mes, a las ciudades de Huaraz y Lima, a realizar trámites en las oficinas del COER - ANCASH, el Concejo Regional de Seguridad Ciudadana, Ministerio Público - Huaraz, FONDES y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el despacho de alcaldía al Profesor **Rumaldo Timoteo Retuerto Sáenz**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, mientras dure la ausencia del señor alcalde.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la asignación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)